



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2019-MPH

Huaral, 07 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 135-2019-MPH/GAF/SGT de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 086-2019-MPH/GPPR/SGP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 0480-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencias de Partidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobiernos promotores del Desarrollo local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, publicado el 29/04/2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se autoriza la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2018, donde se establece que el titular del Pliego aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados, detallando mediante cuadro los mismos.

Se tiene que, a través del Informe N° 135-2018-MPH/GAF/SGT, el Sub Gerente de Tesorería informa que se ha verificado en el SIAF-SP y Cuenta Única de Tesoro (CUT) la transferencia de recursos correspondientes al Rubro 18-CANON y SOBRE CANON, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones/Tipo de Recurso 13: Sub cuenta – Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal por la suma de S/. 369,692.00 (Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles).

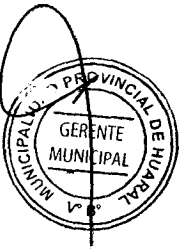
Que, mediante el artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se establece los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. Asimismo el numeral 1 del artículo 25° de la referida Directiva, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N° s. 02/GN, 03/GN y 08/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN.

De otro lado, cabe señalar el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional (...)"

Así también, en el artículo 46° del Decreto Legislativo en mención, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos(...)"

Que, mediante Informe N° 086-2018-MPH/GPPR/SGP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional el importe ascendente a S/. 369.692.00

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2019-MPH

(Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles) para atender las demandas de gastos durante el presente Ejercicio Fiscal 2019.

Finalmente, mediante Informe Legal N° 0480-2019-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría de Jurídica, al no encontrar observaciones, considera factible la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencias de Partidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de transferencias de partidas al Presupuesto Municipal del Año Fiscal 2019, mediante la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, el importe de S/ S/ 369.692.00 (Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y dos con 00/100 soles) en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.
 Rubros de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

PARTIDA	RUBRO	IMPORTE
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACION POR PROGRAMAS DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	369,692.00
SUB TOTAL		369,692.00

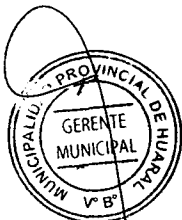
TOTAL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 369,692.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.
 Rubros de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

META ESPECÍFICA DE VALLE	MONTO	
0016 FISCALIZACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA	69,692.00	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	69,692.00	
0071 ASISTENCIA PARA EL BIENESTAR FAMILIAR	20,000.00	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	20,000.00	
0075 ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA PLANIFICACION URBANA (H URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)	20,000.00	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	20,000.00	
0011 GESTION ADMINISTRATIVA	110,000.00	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	110,000.00	
0041 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	150,000.00	
2.3.1.11.12 PARA VEHICULOS	150,000.00	
SUB TOTAL		369,692.00

TOTAL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 369,692.00





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2019-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, encargadas de la ejecución del gasto y cautelar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos del gasto y otros; ciñéndose a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

